

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

15 MAR. 2010

Autoriza a la Municipalidad de Arica para transferir gratuitamente Inmueble de su dominio a la comunidad hereditaria que señala. -

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 1999

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U Y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____



SANTIAGO, 28 de Abril de 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo solicitado e informado por el Alcalde de la I. Municipalidad de Arica en Oficios Ordinarios N° 1948, de 17 de Septiembre de 2008 y 550 de 13 de Marzo de 2009; el Acuerdo N° 206/2008 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 23/2008 del Consejo Municipal de la Municipalidad de Arica celebrada el 13 de Agosto de 2008, que dispuso traspasar a título gratuito el inmueble municipal ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 1255 (sitio N°1 de la manzana 323) de esa ciudad, de una superficie de 350,00 m², la que se encuentra inscrita a mayor cabida en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica a fojas 95 vta. N° 227 del año 1907 y cuyos deslindes son: **Norte**; En 10,00 metros con calle Chacabuco. **Sur**; En 10,00 metros con calle Bernardo O'Higgins. **Oriente**; En 35,00 metros con calle Lautaro y **Poniente**; En 35,00 metros con sitio N° 2, a los señores:

- Maximiliano Segundo Medel Ortiz, RUN. 4.871.547-8
- Robinsón Fervi Medel Ortiz, RUN. N° 5.614.114-6
- Waldemar Eleodoro Medel Ortiz, RUN. N° 4.412.007-0
- Adolfo Tabilo Linares, RUN. N° 6.019.583-8
- Marcos Alfredo Espinoza Medel, RUN. N° 11.341.990-3
- Carlos Stalin Espinoza Medel, RUN. N° 10.836.961-2
- Miguel Marino Medel Del Río, RUN. N° 11.611.492-5
- Ema Coralís Medel Ortiz, RUN. N° 5.907.036-3
- Sandra Teresa Avalos Medel, RUN. N° 16.770.574-k
- Paula Alexandra Tabilo Medel, RUN. N° 8.608.784-4
- Carla Alejandra Espinoza Medel, RUN. N° 13.639.744-

3, todos de nacionalidad Chilena que forman parte de la comunidad hereditaria del señor Maximiliano del Carmen Medel Veliz. La Posesión Efectiva fue concedida por auto del tercer Juzgado Civil de Arica, de fecha 24 de Junio de 2004, inscrita a fojas 2363 N° 1451, de 2004 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Comercio, Minas y Archivero Judicial de Arica. La Posesión Efectiva de doña Elsa Ignacia Ortiz Bustamante, cónyuge sobreviviente de don Maximiliano del Carmen Medel Veliz, fue concedida

por el Director Regional I Región del Servicio de Registro Civil e Identificación según Resolución Exenta N° 985, de 5 de Septiembre de 2006, inscrita con el N° 35525 del año 2006, y, la Posesión Efectiva de doña Eliana Adelina Medel Ortiz, hija sobreviviente de don Maximiliano del Carmen Medel Veliz, fue concedida por el Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación I Región, según Resolución Exenta N° 1419, de 28 de Noviembre de 2006, inscrita con el N° 47765 de 2006.; la

autorización concedida por Oficio Público de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores N° F- 992 de 21 de Agosto de 2008 ; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, de Interior, que fijo el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el D.F.L. N° 789, de 1978 del ex Ministerio de Tierras y Colonización hoy Bienes Nacionales; en el N° 4 del punto II del artículo 1° del D.S. N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República y en la comunicación remitida por el señor Alcalde (s) de la I. Municipalidad de Arica al señor Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Arica-Parinacota, mediante Oficio Ordinario N° 2556/2007, de 20 de Noviembre de 2007

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorizase a la I.

Municipalidad de Arica, para traspasar a título gratuito el inmueble municipal ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 1255 (sitio N°1 de la manzana 323) de esa ciudad, de una superficie de 350,00 m², la que se encuentra inscrita a mayor cabida en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica a fojas 95 vta. N° 227 del año 1907 y cuyos deslindes son: **Norte**; En 10,00 metros con calle Chacabuco. **Sur**; En 10,00 metros con calle Bernardo Ohiggins. **Oriente**; En 35,00 metros con calle Lautaro y **Poniente**; En 35,00 metros con sitio N° 2, a los señores:

- Maximiliano Segundo Medel Ortiz, RUN. 4.871.547-8
- Robinsón Fervi Medel Ortiz, RUN. N° 5.614.114-6
- Waldemar Eleodoro Medel Ortiz, RUN. N° 4.412.007-0
- Adolfo Tabilo Linares, RUN. N° 6.019.583-8 ?
- Marcos Alfredo Espinoza Medel, RUN. N° 11.341.990-3
- Carlos Stalin Espinoza Medel, RUN. N° 10.836.961-2
- Miguel Marino Medel Del Río, RUN. N° 11.611.492-5
- Ema Coralís Medel Ortiz, RUN. N° 5.907.036-3 ✓
- Sandra Teresa Avalos Medel, RUN. N° 16.770.574-k
- Paula Alexandra Tabilo Medel, RUN. N° 8.608.784-4
- Carla Alejandra Espinoza Medel, RUN. N° 13.639.744-3, todos de nacionalidad Chilena, que forman parte de la comunidad hereditaria del señor Maximiliano del Carmen Medel Veliz. La Posesión Efectiva fue concedida por auto del tercer Juzgado Civil de Arica, de fecha 24 de Junio de 2004, inscrita a fojas 2363 N° 1451, de 2004 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Comercio, Minas y Archivero Judicial de Arica. La Posesión Efectiva de doña Elsa Ignacia Ortiz Bustamante, cónyuge sobreviviente de don Maximiliano del Carmen Medel Veliz, fue concedida por el Director Regional I Región del Servicio de Registro Civil e Identificación según Resolución Exenta N° 985, de 5 de Septiembre de 2006, inscrita con el N° 35525 del año 2006, y, la Posesión Efectiva de doña Eliana Adelina Medel Ortiz, hija sobreviviente de don Maximiliano del Carmen Medel Veliz, fue concedida por el Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación I Región, según Resolución Exenta N° 1419, de 28 de Noviembre de 2006, inscrita con el N° 47765 de 2006 .

ARTICULO SEGUNDO: Déjase establecido que en la escritura pública que sirva de título a la transferencia gratuita que se autoriza por el presente decreto, deberá dejarse constancia que regirá a su respecto la prohibición de enajenar por el plazo de cinco años a que se refiere el Artículo 17 del DFL. N° 789, de 1978, ya citado.

ARTICULO TERCERO: El contrato que se celebre para la materialización de la transferencia gratuita autorizada, será suscrito en representación del municipio, por su Alcalde, debiendo comparecer aceptándola, el representante de la comunidad hereditaria que los represente con poder suficiente para ello, o todos conjuntamente.

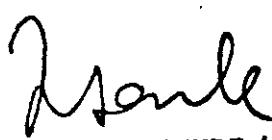
Anótese y comuníquese a la Municipalidad de Arica a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica – Parinacota y a la División Jurídica del Ministerio del Interior.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda alte. a Ud.


PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior